

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.			
	ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
	CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES			
	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO			
REQUISICION No. 10-10-0013-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0013-17	PEDIDO NUM. PE-100010-563/2017	FECHA DE ADJUDICACION 14/12/2017	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DE RES FALDA DE RES CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 260.00	\$ 1,300.00
2	CARNE DE RES CARNE MOLIDA DE RES DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 260.00	\$ 1,300.00
3	CARNE DE RES BISTEC DE RES DELGADO PICADO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	10	\$ 270.00	\$ 2,700.00
4	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	30	\$ 205.00	\$ 6,150.00
5	PECHUGA DE POLLO PECHUGA GRANDE DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA, EN BISTEC SIN HUESO, SIN APLANAR	Kilo	7	\$ 210.00	\$ 1,470.00
6	FILETE DE CAZN FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 290.00	\$ 1,450.00
7	HUEVO BLANCO TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U	Pieza	15	\$ 102.00	\$ 1,530.00
8	JAM N DE PAVO FUD	Kilo	2	\$ 193.00	\$ 386.00
9	TOCINO AHUMADO BAFAR EN PAQUETE DE 250GR.C/U.	Pieza	2	\$ 108.00	\$ 216.00
10	QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD	Kilo	20	\$ 165.00	\$ 3,300.00
11	QUESO PANELA PILARICA ENTERO	Kilo	4	\$ 165.00	\$ 660.00
12	CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U	Pieza	14	\$ 87.00	\$ 1,218.00
13	MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Pieza	1	\$ 110.00	\$ 110.00
14	YOGURT YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U	Pieza	7	\$ 59.00	\$ 413.00
15	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	12	\$ 30.00	\$ 360.00
16	JCAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	13	\$ 26.00	\$ 338.00
17	MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	36	\$ 88.00	\$ 3,168.00
18	MEL N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	15	\$ 73.00	\$ 1,095.00
19	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ	Kilo	43	\$ 19.00	\$ 817.00
20	PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	18	\$ 94.00	\$ 1,692.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

AUTORIZÓ
ANDREA GRILLO ILLA
DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ
JORGE SALAZAR ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0013-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0013-17	PEDIDO NUM. PE-100010-563/2017	FECHA DE ADJUDICACION 14/12/2017	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	PLTANO DOMINICO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 29.00	\$ 522.00
22	PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 28.00	\$ 504.00
23	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	2	\$ 195.00	\$ 390.00
24	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMAÑO UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTES EXTERNOS	Kilo	1	\$ 180.00	\$ 180.00
25	BRÓCOLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ	Kilo	4	\$ 35.00	\$ 140.00
26	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 32.00	\$ 256.00
27	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	4	\$ 38.00	\$ 152.00
28	CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	4	\$ 28.00	\$ 112.00
29	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR	Manojo	4	\$ 14.00	\$ 56.00
30	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	2	\$ 32.00	\$ 64.00
31	EPAZOTE MANOJO CHICO DE BIEN DESARROLLADO, FRESCO, ENTERO, SANO, LIMPIO	Manojo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
32	ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200GR. C/U	Pieza	6	\$ 79.00	\$ 474.00
33	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	59	\$ 49.00	\$ 2,891.00
34	LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	13	\$ 21.00	\$ 273.00
35	LIMÓN CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	3	\$ 55.00	\$ 165.00
36	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	30	\$ 9.00	\$ 270.00
37	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	28	\$ 29.00	\$ 812.00
38	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 29.00	\$ 522.00
39	PORO GRANDE FRESCO, SANO, BIEN DESARROLLADO	Kilo	1	\$ 62.00	\$ 62.00

OBSERVACIONES:

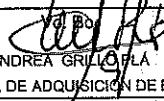
ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	 ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	 JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0013-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0013-17	PEDIDO NUM. PE-100010-563/2017	FECHA DE ADJUDICACION 14/12/2017	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	16	\$ 36.00	\$ 576.00
41	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 26.00	\$ 208.00
42	PAN BLANCO TELERAS DEL D	Pieza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
43	PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U	Pieza	18	\$ 58.00	\$ 1,044.00
44	PAN MOLIDO BIMBO BOLSA DE , DE 210 GR C/U	Pieza	14	\$ 32.00	\$ 448.00
45	MASA DE MAZ LIMPIA, FRESCA DEL D	Kilo	6	\$ 21.00	\$ 126.00
46	TORTILLA DE MAZ RECIN ELABORADAS	Kilo	55	\$ 32.00	\$ 1,760.00
47	TOSTADAS DE MAZ MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U	Pieza	4	\$ 40.00	\$ 160.00
48	TOTOPOS MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U	Pieza	8	\$ 68.00	\$ 544.00
49	ACEITE GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U	Pieza	2	\$ 293.00	\$ 586.00
50	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	5	\$ 54.00	\$ 270.00
51	AT LATA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U	Pieza	100	\$ 29.00	\$ 2,900.00
52	AZ BOLSA DE CAR MORENA DE CAA 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U	Kilo	4	\$ 38.00	\$ 152.00
53	CONSUM DE POLLO BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG	Pieza	1	\$ 262.00	\$ 262.00
54	FRIJOL EN POLVO AL MINUTO CAJA DE DE 400 GR. C/U	Pieza	4	\$ 52.00	\$ 208.00
55	FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	8	\$ 53.00	\$ 424.00
56	GALLETAS SALADAS CAJA DE GALLETAS SALADITAS GAMESA DE 1.096 KG. C/U	Pieza	2	\$ 122.00	\$ 244.00
57	HARINA DE TRIGO CAJA DE SAN ANTONIO DE 1 KG. C/U	Pieza	1	\$ 22.00	\$ 22.00
58	LECHE NIDO LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U	Pieza	15	\$ 418.00	\$ 6,270.00
59	LENTEJA BOLSA DE GRANDE VERDE VALLE DE 500 GR. C/U	Pieza	9	\$ 48.00	\$ 432.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAYO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	 ANDREA GRILLO DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ, JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	--

PROVEEDOR:
 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES

TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO

REQUISICION No.
 10-10-0013-17

NO. CUADRO COMPARATIVO
 10-10-0013-17

PEDIDO NUM.
 PE-100010-563/2017

FECHA DE ADJUDICACION
 14/12/2017

HOJA NUM.
 4 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 10
 Unidad Administrativa JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS" CLAVE 10
 Partida Presupuestal ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES CLAVE 2212
 Proyecto EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE NÚMERO 100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
60	MAYONESA FRASCO DE MCCORMICK DE 3.400 KG. C/U	Pieza	2	\$ 298.00	\$ 596.00
61	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Kilo	3	\$ 19.00	\$ 57.00
62	SOPAS BOLSA DE SOPA DE FIDEO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 11.00	\$ 66.00
63	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESPAGUETI LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	12	\$ 11.00	\$ 132.00
64	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESTRELLITA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 11.00	\$ 66.00
65	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARRN LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	17	\$ 11.00	\$ 187.00
66	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MUNICIN LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	10	\$ 11.00	\$ 110.00
				IMPORTE	\$ 55,583.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 55,583.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA GORDANO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
 REQUERIMIENTOS

Vo.Bo.

ANDREA GRILLO PLATA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

JORGE SALAZAR ACOSTA
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartilla del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 11, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido, enajena a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anexo de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anexo del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar, la correcta entrega de ellos bienes de conformidad con lo establecido en la cartilla del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la Ley y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé artículo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anexo del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cartilla de presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Casos Públicos, o al área conducente para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cartilla del presente contrato, y si el proveedor que otorga los bienes no presenta garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 04JORD001/16/01/2017, a través del oficio de LPA/CG/25/2017, de fecha 16 de febrero del año 2017; "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor unitario del contrato, de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la Ley. Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque de Caja
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello; permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda a la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 9 al mil por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda época.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude este estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada la cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la parte de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida, la "Secretaría" y/o "área requeriente" de la parte no cumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, podrá modificar, cancelar las partidas de que trata, pero no las fechas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena, con acciones conexas que correspondan en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre que cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebasa el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Además si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente contrato al momento de su suscripción, y; la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma descripción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el caso por: Utilidad e IVA, desglosado en los siguientes ítems que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos con R.F.C. GEM720603-TW6, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitaren con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad", de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA,

DOMICILIO LEGAL;

CARGO;

RFC;

IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

ESCRITURA No. [] NOTARIO No. [] DE LA CIUDAD DE [FECHA: []

FIRMA:

DÍA

MES

ANO

HORA

OBSERVACIONES